



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1025-2017-UNAP  
Iquitos, 08 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Informe n.º 225-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 08 de agosto de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte (20) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialidad que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220, y el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

**Facultad de Agronomía**

- **Bachiller en Ciencias Agronómicas**
  - 1. Karem Carla Perea Armas
  - 2. Marvin Saavedra Acosta



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1025-2017-UNAP

- 3. Jhonn Paul Bazán Marín
- 4. Mijail Guzmán Ordoñez
- **Bachiller en Gestión Ambiental**
- 5. Sol María Sánchez Sifuentes
- 6. Jossthin Antonio Tong Navarro

**Facultad de Ciencias Biológicas**

- **Bachiller en Ciencias Biológicas**
- 7. Roland Royler Rengifo Ramírez
- 8. Brucee Jiu Marinho
- 9. Jorge Luis Sangama Díaz
- 10. Jemima Cesia Ramírez Chávez

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

- **Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**
- 11. Jonathan Nikyoli Antony Quevedo Tello

**Facultad de Enfermería**

- **Bachiller en Enfermería**
- 12. Lourdes Milagros Calderon Glaston

**Facultad de Farmacia y Bioquímica**

- **Bachiller en Farmacia y Bioquímica**
- 13. José Dante Córdova López
- 14. Anthony Martín Márquez Calvo
- 15. Jharley Lozada Huaymacari
- 16. Hector Adrian Vela Sandoval

**Facultad de Ingeniería Química**

- **Bachiller en Ingeniería Química**
- 17. Asterina Carolina Saboya Pizango
- 18. Claudio Alexis García Salazar
- 19. Freddy Elihu Marin William
- 20. Manuel Villacorta Llerena

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, FA, FCB, FDCP, FE, FFBQ, FIQ, OGAA, AGT, Leg.(20), Int.(20), SG, Arch(2)  
mpc.